



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
17 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema 18 b) del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 34º período de sesiones, decidió recomendar los siguientes proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que los aprobaran en su 17º período de sesiones y en su 7º período de sesiones, respectivamente.

Proyecto de decisión -/CP.17

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva²,

Plenamente consciente de que la recesión económica y los recientes desastres (naturales) limitan la capacidad de las Partes para asumir importantes aumentos presupuestarios,

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2011/2 y Add.1 a 3.

Subrayando la necesidad de una aplicación eficaz y efectiva de los Acuerdos de Cancún y de una rigurosa política de crecimiento cero del presupuesto para las demás actividades,

1. *Toma nota* del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que asciende a 51.361.355 euros³;

2. *Toma conocimiento* de la iniciativa adoptada por el Secretario General de las Naciones Unidas para mejorar la eficiencia con vistas a lograr una reducción de por lo menos el 3% de la cifra del esbozo del presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas para 2012-2013;

3. *Subraya* el compromiso de la Secretaria Ejecutiva de realizar un esfuerzo similar en el marco del presupuesto para el bienio 2012-2013;

4. *Conviene* en que el presupuesto por programas para 2012-2013 refleje un dividendo extraordinario de eficiencia de 1.322.652 euros en los gastos de los programas;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe sobre los aumentos de eficiencia dinámicos que se logren hasta fines de 2012, y que vigile e informe sobre los que se alcancen durante el bienio 2012-2013;

6. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 por la cuantía de 48.511.181 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución anual del gobierno anfitrión, de 766.938 euros, que se deduce de los gastos previstos;

8. *Aprueba* que se retiren 2.000.000 de euros de los saldos o contribuciones no utilizados (saldo arrastrado) de los ejercicios económicos anteriores para sufragar una parte del presupuesto para el bienio 2012-2013;

9. *Aprueba también* la plantilla de personal (cuadro 2) prevista en el presupuesto por programas;

10. *Toma nota* de que el presupuesto por programas contiene elementos relacionados con la Convención y con el Protocolo de Kyoto;

11. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2012 y 2013 que figura en el anexo de la presente decisión, que abarca el 68% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1;

12. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, en su séptimo período de sesiones, a que apruebe los elementos del presupuesto recomendado que se aplican al Protocolo de Kyoto;

13. *Invita también* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en su sexagésimo sexto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos de los servicios de conferencias con cargo a su presupuesto ordinario;

14. *Aprueba* un presupuesto de reserva para servicios de conferencias, por valor de 10.852.400 euros, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 en caso de que la Asamblea General de las Naciones Unidas decida no asignar recursos para esas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (cuadro 3);

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, según proceda, informe al Órgano Subsidiario de Ejecución de la aplicación del párrafo 14 *supra*;

³ FCCC/SBI/2011/2, cuadro 4.

16. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a efectuar transferencias entre las principales secciones de consignación que figuran en el cuadro 1, hasta un límite agregado del 15% del total de los gastos estimados para esas secciones de consignación, a condición de que ninguna sección se reduzca en más del 25%;

17. *Decide* mantener la cuantía de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados;

18. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que paguen puntual e íntegramente, para los años 2012 y 2013, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados en el párrafo 6 *supra* y las contribuciones que puedan ser necesarias para sufragar los gastos resultantes de las decisiones mencionadas en el párrafo 14 *supra*;

19. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a aplicar las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones para las que no se hayan consignado créditos en el presupuesto aprobado, utilizando para ello las contribuciones voluntarias y los recursos disponibles del presupuesto básico;

20. *Insta* a las Partes a que realicen las contribuciones voluntarias necesarias para que se apliquen oportunamente las decisiones mencionadas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Toma nota* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático especificadas por el Secretario Ejecutivo (cuadro 4) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;

22. *Toma nota asimismo* de las necesidades estimadas de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias especificadas por la Secretaría Ejecutiva (33.020.024 euros para el bienio 2012-2013) (cuadro 5) e invita a las Partes a hacer contribuciones a ese Fondo;

23. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que proponga los ajustes que sean necesarios en el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Cuadro 1

Proyecto de presupuesto básico por programas para el bienio 2012-2013

(En euros)

	2012	2013	Total
A. Consignaciones por programas			
Dirección y Gestión Ejecutivas	2 185 987	2 185 987	4 371 974
Mitigación, Datos y Análisis	5 144 506	5 048 758	10 193 264
Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad	2 867 510	2 780 884	5 648 394
Adaptación	1 894 567	1 978 977	3 873 544
Mecanismos para el Desarrollo Sostenible	560 159	560 159	1 120 318
Asuntos Jurídicos	1 355 314	1 355 314	2 710 628
Servicios de Asuntos de Conferencias	1 643 216	1 643 216	3 286 432
Servicios de Comunicaciones y Gestión de los Conocimientos	1 707 432	1 707 432	3 414 864
Servicios de Tecnología de la Información	3 122 445	3 106 645	6 229 090
Servicios Administrativos ^a	—	—	—
B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría ^b	1 691 236	1 548 666	3 239 902
Gastos de los programas (A + B)	22 172 372	21 916 038	44 088 410
Menos el dividendo extraordinario de eficiencia	665 171	657 481	1 322 652
C. Gastos revisados de los programas	21 507 201	21 258 557	42 765 758
D. Gastos de apoyo a los programas (gastos generales) ^c	2 795 936	2 763 612	5 559 548
E. Ajuste de la reserva operacional ^d	185 875	—	185 875
Total (C + D + E)	24 489 012	24 022 169	48 511 181
<i>Ingresos</i>			
Contribución del gobierno anfitrión	766 938	766 938	1 533 876
Saldos no utilizados o contribuciones de ejercicios económicos anteriores (saldo arrastrado)	1 000 000	1 000 000	2 000 000
Contribuciones indicativas	22 722 074	22 255 231	44 977 305
Total de ingresos	24 489 012	24 022 169	48 511 181

^a Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos de apoyo a los programas (gastos generales).

^b Los gastos de funcionamiento de toda la secretaría son gestionados por los Servicios Administrativos.

^c Se aplica el 13% estándar en concepto de apoyo administrativo. Véase el capítulo XI del documento FCCC/SBI/2011/2.

^d De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1), el presupuesto básico debe mantener una reserva operacional del 8,3% (equivalente a un mes de necesidades de funcionamiento). El total de la reserva operacional ascenderá a 2.017.160 euros en 2012, y se mantendrá a ese nivel en 2013.

Cuadro 2

Dotación de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico

	2011	2012	2013
Cuadro orgánico y categorías superiores^a			
SsG	1	1	1
D-2	3	3	3
D-1	5	7	7
P-5	12	15	15
P-4	29	30	30
P-3	29	36	37
P-2	12	13	13
Total cuadro orgánico y categorías superiores	91	105	106
Total cuadro de servicios generales	49,5	51,5	51,5
Total	140,5	156,5	157,5

^a Subsecretario General (SsG), director (D), cuadro orgánico (P).

Cuadro 3

Necesidades eventuales de recursos para servicios de conferencias

(En euros)

	2012	2013	2012-2013
<i>Gastos</i>			
Interpretación ^a	917 500	945 100	1 862 600
Documentación ^b			
Traducción	2 664 900	2 744 800	5 409 700
Reproducción y distribución	771 000	794 200	1 565 200
Apoyo de servicios de reuniones ^c	186 300	191 900	378 200
Total parcial	4 539 700	4 676 000	9 215 700
Gastos de apoyo a los programas	590 200	607 900	1 198 100
Reserva operacional	425 800	12 800	438 600
Total	5 555 700	5 296 700	10 852 400

Nota: El presupuesto para necesidades eventuales de servicios de conferencias se ha calculado tomando como base las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en los cálculos proporcionados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra;
- El apoyo de servicios de reuniones comprende el personal que los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra normalmente proporcionan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción;

- En general, las cifras utilizadas se han calculado por lo bajo y se basan en el supuesto de que no se producirá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

^a Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

^b Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

^c Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

Cuadro 4

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención en el bienio 2012-2013

(En euros)

<i>Número de delegados</i>	<i>Costo estimado</i>
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participe en los períodos de sesiones organizados	860 000
Apoyo para permitir que un delegado de cada una de las Partes que reúnan los requisitos, más un segundo delegado de cada uno de los países menos adelantados y de cada pequeño Estado insular en desarrollo, participen en los períodos de sesiones organizados	1 333 000
Apoyo para permitir que dos delegados de cada una de las Partes que reúnan los requisitos participen en los períodos de sesiones organizados	1 721 000

Cuadro 5

Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para actividades suplementarias en el bienio 2012-2013

<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Euros</i>
<i>Convención</i>	
Apoyo a la intensificación de la labor relativa a la mitigación en las Partes que son países en desarrollo	357 600
Apoyo a las comunicaciones de los países en desarrollo y al examen de la información presentada por estos sobre la aplicación de la Convención	1 132 240
Apoyo al programa de trabajo para la elaboración de modalidades y directrices a fin de mejorar la presentación de información por las Partes del anexo I de conformidad con el párrafo 46 de la decisión 1/CP.16	1 708 800
Apoyo a la puesta en funcionamiento del Mecanismo Tecnológico	2 750 820
Apoyo al Comité Permanente	945 320
Apoyo a la aplicación del Marco de Adaptación de Cancún	2 916 420
Apoyo a los países menos adelantados y al Grupo de Expertos para los países menos adelantados	1 411 630
Apoyo a la aplicación del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático	1 205 580
Apoyo a la aplicación de las disposiciones relacionadas con la adaptación en el contexto de los progresos realizados en la ejecución de la decisión 1/CP.10	35 000

<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Euros</i>
Apoyo a las actividades relacionadas con la investigación y observación sistemática y la ciencia del cambio climático	291 870
Apoyo al examen periódico de la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo que se menciona en el párrafo 4 de la decisión 1/CP.16	454 240
Total parcial	13 209 520
<i>Protocolo de Kyoto</i>	
Mantenimiento del sistema de bases de datos para la recopilación y contabilidad anuales de los inventarios de las emisiones y las cantidades atribuidas en virtud del Protocolo de Kyoto	188 850
Celebración de talleres sobre el proceso y los requisitos de acreditación de las entidades de realización nacionales que pueden acceder a los recursos del Fondo de Adaptación directamente	511 600
Apoyo a las operaciones relativas a la aplicación conjunta	1 581 597
Apoyo al Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto	417 700
Total parcial	2 699 747
<i>Convención y Protocolo de Kyoto</i>	
Rediseño y desarrollo del programa informático para comunicar las emisiones de gases de efecto invernadero de todas las Partes en la Convención	3 002 440
Facilitación de la aplicación del programa de trabajo para la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: Directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales" y el uso de las <i>Directrices de 2006 del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero</i>	174 800
Suministro de capacitación para los equipos de expertos, y organización de reuniones de los examinadores principales	1 578 080
Apoyo a las actividades relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta	837 000
Apoyo a las actividades relacionadas con el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura: reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, mejora de los sumideros de carbono y papel de los sumideros en las medidas de mitigación futuras	1 474 880
Apoyo a la aplicación del artículo 6 de la Convención y el artículo 10 e) del Protocolo de Kyoto: creación de redes e intercambio de información y buenas prácticas	184 113
Apoyo al fomento de la capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición	283 240
Programa de formación para los medios de comunicación de los países en desarrollo	550 000
Comunicaciones estratégicas y relaciones con los medios de comunicación, incluida la divulgación al sector empresarial y de la inversión	1 341 960
Fomento de la comunicación en línea	1 091 040
Biblioteca electrónica y gestión de conocimientos	2 049 440
Portal en español en el sitio web de la Convención	255 000

<i>Actividades que realizará la secretaría</i>	<i>Euros</i>
Portal en francés en el sitio web de la Convención	175 000
Portal en ruso en el sitio web de la Convención	95 000
Programa de becas	220 000
Total parcial	13 311 993
Total de recursos necesarios estimados	29 221 260
Gastos de apoyo a los programas (13%)	3 798 764
Total general	33 020 024

Anexo

Escala indicativa de las contribuciones de las Partes en la Convención para el bienio 2012-2013^a

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Afganistán	0,004	0,004	0,004
Albania	0,010	0,010	0,010
Alemania	8,018	7,817	7,817
Andorra	0,007	0,007	0,007
Angola	0,010	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,830	0,809	0,809
Argelia	0,128	0,125	0,125
Argentina	0,287	0,280	0,280
Armenia	0,005	0,005	0,005
Australia	1,933	1,885	1,885
Austria	0,851	0,830	0,830
Azerbaiyán	0,015	0,015	0,015
Bahamas	0,018	0,018	0,018
Bahrein	0,039	0,038	0,038
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,008	0,008
Belarús	0,042	0,041	0,041
Bélgica	1,075	1,048	1,048
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,007	0,007	0,007
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,014	0,014
Botswana	0,018	0,018	0,018
Brasil	1,611	1,571	1,571
Brunei Darussalam	0,028	0,027	0,027
Bulgaria	0,038	0,037	0,037
Burkina Faso	0,003	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,003	0,003	0,003
Camerún	0,011	0,011	0,011
Canadá	3,207	3,127	3,127

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Chad	0,002	0,002	0,002
Chile	0,236	0,230	0,230
China	3,189	3,109	3,109
Chipre	0,046	0,045	0,045
Colombia	0,144	0,140	0,140
Comoras	0,001	0,001	0,001
Congo	0,003	0,003	0,003
Costa Rica	0,034	0,033	0,033
Côte d'Ivoire	0,010	0,010	0,010
Croacia	0,097	0,095	0,095
Cuba	0,071	0,069	0,069
Dinamarca	0,736	0,718	0,718
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,040	0,039	0,039
Egipto	0,094	0,092	0,092
El Salvador	0,019	0,019	0,019
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,381	0,381
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,142	0,138	0,138
Eslovenia	0,103	0,100	0,100
España	3,177	3,097	3,097
Estados Unidos de América	22,000	21,449	21,449
Estonia	0,040	0,039	0,039
Etiopía	0,008	0,008	0,008
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,007	0,007
Federación de Rusia	1,602	1,562	1,562
Fiji	0,004	0,004	0,004
Filipinas	0,090	0,088	0,088
Finlandia	0,566	0,552	0,552
Francia	6,123	5,970	5,970
Gabón	0,014	0,014	0,014
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,006	0,006	0,006
Ghana	0,006	0,006	0,006
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,691	0,674	0,674
Guatemala	0,028	0,027	0,027
Guinea	0,002	0,002	0,002
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Guinea Ecuatorial	0,008	0,008	0,008
Guyana	0,001	0,001	0,001
Haití	0,003	0,003	0,003
Honduras	0,008	0,008	0,008
Hungría	0,291	0,284	0,284
India	0,534	0,521	0,521
Indonesia	0,238	0,232	0,232
Irán (República Islámica del)	0,233	0,227	0,227
Iraq	0,020	0,019	0,019
Irlanda	0,498	0,486	0,486
Islandia	0,042	0,041	0,041
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,384	0,374	0,374
Italia	4,999	4,874	4,874
Jamahiriya Árabe Libia	0,129	0,126	0,126
Jamaica	0,014	0,014	0,014
Japón	12,530	12,216	12,216
Jordania	0,014	0,014	0,014
Kazajstán	0,076	0,074	0,074
Kenya	0,012	0,012	0,012
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,263	0,256	0,256
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,038	0,037	0,037
Líbano	0,033	0,032	0,032
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,009	0,009	0,009
Lituania	0,065	0,063	0,063
Luxemburgo	0,090	0,088	0,088
Madagascar	0,003	0,003	0,003
Malasia	0,253	0,247	0,247
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Malí	0,003	0,003	0,003
Malta	0,017	0,017	0,017
Marruecos	0,058	0,057	0,057
Mauricio	0,011	0,011	0,011

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Mauritania	0,001	0,001	0,001
México	2,356	2,297	2,297
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,003	0,003
Mongolia	0,002	0,002	0,002
Montenegro	0,004	0,004	0,004
Mozambique	0,003	0,003	0,003
Myanmar	0,006	0,006	0,006
Namibia	0,008	0,008	0,008
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,006	0,006
Nicaragua	0,003	0,003	0,003
Níger	0,002	0,002	0,002
Nigeria	0,078	0,076	0,076
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,871	0,849	0,849
Nueva Zelandia	0,273	0,266	0,266
Omán	0,086	0,084	0,084
Países Bajos	1,855	1,809	1,809
Pakistán	0,082	0,080	0,080
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,022	0,021	0,021
Papua Nueva Guinea	0,002	0,002	0,002
Paraguay	0,007	0,007	0,007
Perú	0,090	0,088	0,088
Polonia	0,828	0,807	0,807
Portugal	0,511	0,498	0,498
Qatar	0,135	0,132	0,132
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	6,439	6,439
República Árabe Siria	0,025	0,024	0,024
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,349	0,340	0,340
República de Corea	2,260	2,203	2,203
República Democrática del Congo	0,003	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República de Moldova	0,002	0,002	0,002
República Dominicana	0,042	0,041	0,041
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,007	0,007
República Unida de Tanzania	0,008	0,008	0,008

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Rumania	0,177	0,173	0,173
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003	0,003
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,006	0,006
Serbia	0,037	0,036	0,036
Seychelles	0,002	0,002	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,335	0,327	0,327
Somalia	0,001	0,001	0,001
Sri Lanka	0,019	0,019	0,019
Sudáfrica	0,385	0,375	0,375
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	1,064	1,037	1,037
Suiza	1,130	1,102	1,102
Suriname	0,003	0,003	0,003
Swazilandia	0,003	0,003	0,003
Tailandia	0,209	0,204	0,204
Tayikistán	0,002	0,002	0,002
Timor-Leste	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,043	0,043
Túnez	0,030	0,029	0,029
Turkmenistán	0,026	0,025	0,025
Turquía	0,617	0,602	0,602
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,087	0,085	0,085
Uganda	0,006	0,006	0,006
Unión Europea	2,500	2,500	2,500
Uruguay	0,027	0,026	0,026
Uzbekistán	0,010	0,010	0,010
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,306	0,306
Viet Nam	0,033	0,032	0,032
Yemen	0,010	0,010	0,010

<i>Parte</i>	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2012</i>	<i>Escala ajustada de la Convención para 2013</i>
Zambia	0,004	0,004	0,004
Zimbabwe	0,003	0,003	0,003
Total	102,502	100,000	100,000

^a La escala podría modificarse tras el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2012.

Proyecto de decisión -/CMP.7

Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto,

Recordando también la decisión 9/CMP.6, sobre los métodos de recaudación de las tasas del diario internacional de las transacciones en el bienio 2012-2013,

Tomando nota de la decisión -/CP.17, en particular de sus párrafos 5 y 6,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva¹,

1. *Refrenda* la decisión -/CP.17 sobre el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones, en lo que se refiere al Protocolo de Kyoto;

2. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2012 y 2013 que figura en el anexo I de la presente decisión, que cubre el 32% de las contribuciones indicativas especificadas en el cuadro 1 de la decisión -/CP.17;

3. *Invita* a todas las Partes en el Protocolo de Kyoto a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas al 1º de enero de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 b) de los procedimientos financieros, y a que abonen puntual e íntegramente, para los años 2012 y 2013, las contribuciones necesarias para sufragar los gastos aprobados que figuran en la decisión -/CP.17;

4. *Toma nota* de las necesidades financieras² del mecanismo para un desarrollo limpio y la aplicación conjunta propuestas por la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio y el Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta, respectivamente;

5. *Aprueba* el presupuesto del diario internacional de las transacciones para el bienio 2012-2013, por un *valor* de 5.770.020 euros, para los fines indicados en el presupuesto del diario internacional de las transacciones propuesto³;

6. *Decide* mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos estimados del Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones;

7. *Aprueba* las tasas y la escala de tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2012-2013 que figuran en el anexo II de la presente decisión.

¹ FCCC/SBI/2011/2 y Add.1 a 3.

² FCCC/SBI/2011/2/Add.1 y 2.

³ FCCC/SBI/2011/2/Add.3.

Anexo I

Escala indicativa de contribuciones de las Partes en el Protocolo de Kyoto para el bienio 2012-2013^a

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
Albania	0,010	0,013	0,013
Alemania	8,018	10,025	10,025
Angola	0,010	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	0,003
Arabia Saudita	0,830	1,038	1,038
Argelia	0,128	0,160	0,160
Argentina	0,287	0,359	0,359
Armenia	0,005	0,006	0,006
Australia	1,933	2,417	2,417
Austria	0,851	1,064	1,064
Azerbaiyán	0,015	0,019	0,019
Bahamas	0,018	0,023	0,023
Bahrein	0,039	0,049	0,049
Bangladesh	0,010	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,010	0,010
Belarús	0,042	0,053	0,053
Bélgica	1,075	1,344	1,344
Belice	0,001	0,001	0,001
Benin	0,003	0,004	0,004
Bhután	0,001	0,001	0,001
Bolivia	0,007	0,009	0,009
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,018	0,018
Botswana	0,018	0,023	0,023
Brasil	1,611	2,014	2,014
Brunei Darussalam	0,028	0,035	0,035
Bulgaria	0,038	0,048	0,048
Burkina Faso	0,003	0,004	0,004
Burundi	0,001	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001	0,001
Camboya	0,003	0,004	0,004
Camerún	0,011	0,014	0,014
Canadá	3,207	4,010	4,010
Chad	0,002	0,003	0,003
Chile	0,236	0,295	0,295

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
China	3,189	3,987	3,987
Chipre	0,046	0,058	0,058
Colombia	0,144	0,180	0,180
Comoras	0,001	0,001	0,001
Congo	0,003	0,004	0,004
Costa Rica	0,034	0,043	0,043
Côte d'Ivoire	0,010	0,013	0,013
Croacia	0,097	0,121	0,121
Cuba	0,071	0,089	0,089
Dinamarca	0,736	0,920	0,920
Djibouti	0,001	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001	0,001
Ecuador	0,040	0,050	0,050
Egipto	0,094	0,118	0,118
El Salvador	0,019	0,024	0,024
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,489	0,489
Eritrea	0,001	0,001	0,001
Eslovaquia	0,142	0,178	0,178
Eslovenia	0,103	0,129	0,129
España	3,177	3,972	3,972
Estonia	0,040	0,050	0,050
Etiopía	0,008	0,010	0,010
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	0,009
Federación de Rusia	1,602	2,003	2,003
Fiji	0,004	0,005	0,005
Filipinas	0,090	0,113	0,113
Finlandia	0,566	0,708	0,708
Francia	6,123	7,655	7,655
Gabón	0,014	0,018	0,018
Gambia	0,001	0,001	0,001
Georgia	0,006	0,008	0,008
Ghana	0,006	0,008	0,008
Granada	0,001	0,001	0,001
Grecia	0,691	0,864	0,864
Guatemala	0,028	0,035	0,035
Guinea	0,002	0,003	0,003
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,008	0,010	0,010
Guyana	0,001	0,001	0,001

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
Haití	0,003	0,004	0,004
Honduras	0,008	0,010	0,010
Hungría	0,291	0,364	0,364
India	0,534	0,668	0,668
Indonesia	0,238	0,298	0,298
Irán (República Islámica del)	0,233	0,291	0,291
Iraq	0,020	0,025	0,025
Irlanda	0,498	0,623	0,623
Islandia	0,042	0,053	0,053
Islas Cook	0,001	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001	0,001
Israel	0,384	0,480	0,480
Italia	4,999	6,250	6,250
Jamahiriya Árabe Libia	0,129	0,161	0,161
Jamaica	0,014	0,018	0,018
Japón	12,530	15,666	15,666
Jordania	0,014	0,018	0,018
Kazajstán	0,076	0,095	0,095
Kenya	0,012	0,015	0,015
Kirguistán	0,001	0,001	0,001
Kiribati	0,001	0,001	0,001
Kuwait	0,263	0,329	0,329
Lesotho	0,001	0,001	0,001
Letonia	0,038	0,048	0,048
Líbano	0,033	0,041	0,041
Liberia	0,001	0,001	0,001
Liechtenstein	0,009	0,011	0,011
Lituania	0,065	0,081	0,081
Luxemburgo	0,090	0,113	0,113
Madagascar	0,003	0,004	0,004
Malasia	0,253	0,316	0,316
Malawi	0,001	0,001	0,001
Maldivas	0,001	0,001	0,001
Malí	0,003	0,004	0,004
Malta	0,017	0,021	0,021
Marruecos	0,058	0,073	0,073
Mauricio	0,011	0,014	0,014
Mauritania	0,001	0,001	0,001

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
México	2,356	2,946	2,946
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	0,001
Mónaco	0,003	0,004	0,004
Mongolia	0,002	0,003	0,003
Montenegro	0,004	0,005	0,005
Mozambique	0,003	0,004	0,004
Myanmar	0,006	0,008	0,008
Namibia	0,008	0,010	0,010
Nauru	0,001	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,008	0,008
Nicaragua	0,003	0,004	0,004
Níger	0,002	0,003	0,003
Nigeria	0,078	0,098	0,098
Niue	0,001	0,001	0,001
Noruega	0,871	1,089	1,089
Nueva Zelandia	0,273	0,341	0,341
Omán	0,086	0,108	0,108
Países Bajos	1,855	2,319	2,319
Pakistán	0,082	0,103	0,103
Palau	0,001	0,001	0,001
Panamá	0,022	0,028	0,028
Papua Nueva Guinea	0,002	0,003	0,003
Paraguay	0,007	0,009	0,009
Perú	0,090	0,113	0,113
Polonia	0,828	1,035	1,035
Portugal	0,511	0,639	0,639
Qatar	0,135	0,169	0,169
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,604	8,257	8,257
República Árabe Siria	0,025	0,031	0,031
República Centrafricana	0,001	0,001	0,001
República Checa	0,349	0,436	0,436
República de Corea	2,260	2,826	2,826
República Democrática del Congo	0,003	0,004	0,004
República Democrática Popular Lao	0,001	0,001	0,001
República de Moldova	0,002	0,003	0,003
República Dominicana	0,042	0,053	0,053
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,009	0,009
República Unida de Tanzania	0,008	0,010	0,010
Rumania	0,177	0,221	0,221

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
Rwanda	0,001	0,001	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,004	0,004
Santa Lucía	0,001	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,008	0,008
Serbia	0,037	0,046	0,046
Seychelles	0,002	0,003	0,003
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001
Singapur	0,335	0,419	0,419
Somalia	0,001	0,001	0,001
Sri Lanka	0,019	0,024	0,024
Sudáfrica	0,385	0,481	0,481
Sudán	0,010	0,010	0,010
Suecia	1,064	1,330	1,330
Suiza	1,130	1,413	1,413
Suriname	0,003	0,004	0,004
Swazilandia	0,003	0,004	0,004
Tailandia	0,209	0,261	0,261
Tayikistán	0,002	0,003	0,003
Timor-Leste	0,001	0,001	0,001
Togo	0,001	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,055	0,055
Túnez	0,030	0,038	0,038
Turkmenistán	0,026	0,033	0,033
Turquía	0,617	0,771	0,771
Tuvalu	0,001	0,001	0,001
Ucrania	0,087	0,109	0,109
Uganda	0,006	0,008	0,008
Unión Europea	2,500	2,500	2,500
Uruguay	0,027	0,034	0,034
Uzbekistán	0,010	0,013	0,013
Vanuatu	0,001	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,393	0,393
Viet Nam	0,033	0,041	0,041
Yemen	0,010	0,010	0,010

	<i>Escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2012</i>	<i>Escala ajustada del Protocolo de Kyoto para 2013</i>
Zambia	0,004	0,005	0,005
Zimbabwe	0,003	0,004	0,004
Total	80,491	100,000	100,000

^a La escala podría modificarse tras el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2012.

Anexo II

Tasas del diario internacional de las transacciones para el bienio 2012-2013

<i>Parte</i>	<i>Tasas para 2012 (euros)</i>	<i>Tasas para 2013 (euros)</i>	<i>Escala de tasas para 2012-2013^a (en porcentaje)</i>
Alemania	423 577	423 577	14,682
Australia	78 386	78 386	2,717
Austria	43 823	43 823	1,519
Bélgica	54 440	54 440	1,887
Bulgaria	981	981	0,034
Canadá	125 527	125 527	4,351
Croacia	2 193	2 193	0,076
Dinamarca	36 495	36 495	1,265
Eslovaquia	3 116	3 116	0,108
Eslovenia	4 731	4 731	0,164
España	146 559	146 559	5,080
Estonia	779	779	0,027
Federación de Rusia	75 703	75 703	2,624
Finlandia	27 840	27 840	0,965
Francia	294 358	294 358	10,203
Grecia	29 398	29 398	1,019
Hungría	12 059	12 059	0,418
Irlanda	21 984	21 984	0,762
Islandia	20 339	20 339	0,705
Italia	250 823	250 823	8,694
Japón	412 239	412 239	14,289
Letonia	894	894	0,031
Liechtenstein	5 193	5 193	0,180
Lituania	1 529	1 529	0,053
Luxemburgo	4 212	4 212	0,146
Mónaco	4 991	4 991	0,173
Noruega	63 990	63 990	2,218
Nueva Zelandia	26 513	26 513	0,919
Países Bajos	92 493	92 493	3,206
Polonia	24 725	24 725	0,857
Portugal	26 023	26 023	0,902
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	328 026	328 026	11,370
República Checa	13 877	13 877	0,481
Rumania	3 462	3 462	0,120

<i>Parte</i>	<i>Tasas para 2012 (euros)</i>	<i>Tasas para 2013 (euros)</i>	<i>Escala de tasas para 2012-2013^a (en porcentaje)</i>
Suecia	52 911	52 911	1,834
Suiza	76 164	76 164	2,640
Ucrania	20 570	20 570	0,713
Unión Europea	74 087	74 087	2,568
Total	2 885 010	2 885 010	100,000

^a Según lo dispuesto en la decisión 9/CMP.6.